

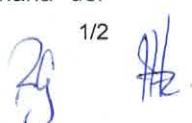
RESOLUCIÓN No. 02-01SO-ARCOTEL-2025

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 227 de la norma ibidem señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones señala: "(...) Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";
- Que,** el Código Orgánico Administrativo - COA, en el LIBRO PRIMERO de "LAS PERSONAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", en el CAPÍTULO SEGUNDO, regula a los: "ORGANOS COLEGIADOS DE DIRECCIÓN", estableciendo su régimen jurídico, integración, competencias, organización, miembros, quórum de instalación y decisoria, convocatoria, excepción a los requisitos de instalación, constancia, actas, votos y su motivación; y, sesiones por medios electrónicos;
- Que,** en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la ARCOTEL, Capítulo VII, "DEL SECRETARIO DEL DIRECTORIO", en su artículo 9, establece: "La o el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, actuará como Secretario/a del Directorio, y tendrá las siguientes funciones: (...)
13. Efectuar el seguimiento de las disposiciones y resoluciones emitidas por el Directorio e informar sobre su cumplimiento cuando sea requerido (...);
- Que,** mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2025-0032-O de 10 de junio de 2025, el Delegado Permanente del Presidente del Directorio de la ARCOTEL, dispuso al Secretario del Directorio se proceda a elaborar la convocatoria a la primera sesión ordinaria del

1/2



Directorio de la ARCOTEL, modalidad virtual, la cual se llevó a cabo el 27 de junio de 2025 a las 10:17;

Que, mediante Oficio Nro. ARCOTEL-DIR-2025-0004-O de 24 de junio de 2025, el Secretario del Directorio, remitió de manera conjunta con la convocatoria a la Sesión Ordinaria de Directorio, el Cuadro de cumplimiento de resoluciones, para conocimiento de los miembros del Directorio;

El Directorio de la ARCOTEL, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el cuadro de cumplimiento de las resoluciones de la Sesión de Directorio Nro. 01SO-ARCOTEL-2024 de 27 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Se deja constancia del cumplimiento extemporáneo de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 01-03SO-ARCOTEL-2024 de 27 de diciembre de 2024, así como del artículo 3 de la Resolución 01-04SO-ARCOTEL-2024 de 27 de diciembre de 2024.

La responsabilidad de los insumos para la toma de decisiones y las demoras en la conformación de las mesas técnicas no son atribuibles a ninguno de los miembros del Directorio, ya que, el quorum y la instalación pueden darse sin perjuicio de la ausencia justificada de alguno de los miembros.

En consecuencia, este órgano colegiado declara que cualquier acto derivado de dicho retraso será de exclusiva responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL y de sus unidades técnicas y administrativas.

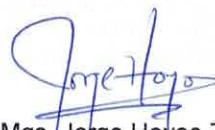
Artículo 3.- Disponer a la Secretaría del Directorio, notifique con la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, su publicación en la página web institucional.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de junio de 2025.



Mgs. Ricardo Gutiérrez Cevallos

DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



Mgs. Jorge Hoyos Zavala

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

2/2